
TROCITOS DE PODER.

Nuestra Asamblea General acordó erigir la unidad de los trabajadores de la nueva Secretaría de Cultura, trabajamos en esta tarea, aunque sin alcanzar los resultados pretendidos. Frente a este complejo escenario, la Mtra. Virginia Guzmán Monroy investigadora de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos propuso crear el SINDICATO NACIONAL DE PROFESORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DOCENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, como una posible alternativa que incrementaría nuestra fuerza numérica y académica, a partir de la integración con los demás profesores de investigación científica y docencia de la Secretaría. Esta nueva organización podría fundarse a partir de los derechos adquiridos individual y colectivamente por nosotros los investigadores del INAH. Así entonces, para juzgar esta propuesta conviene colocarla en contexto.

Pues bien, hemos hablado con los representantes de diversas organizaciones sindicales, la lectura del texto «Principios», escrito por la arqueóloga Aldir González y el historiador Carlos San Juan, sirvió de base al diálogo con dos coaliciones y un grupo de representantes de maestros del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA); lo dicho ahí, fue con las mejores intenciones y propósitos. Pero no transcurrió ni una semana, cuando conocimos las resoluciones de los integrantes de la Delegación de Administrativos Técnicos y Manuales, D-III-24 del INAH; así como las de la organización sindical de arquitectos D-II-IA-2. El primero, dijo que estaba de acuerdo con nuestros principios, pero no tanto, como para cambiar sus planes, informaron que llevarán a cabo su asamblea constitutiva para crear su sindicato en el Auditorio Nacional, el día 11 de marzo de 2016, al que denominarán SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. Los arquitectos hicieron lo propio, después de realizar su Pleno de Delegados, nos informaron que ellos crearán el SINDICATO DE ARQUITECTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Por nuestra parte, los investigadores de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos tuvimos una reunión para analizar el escenario donde se encontraba nuestra organización sindical y nuestra materia de trabajo. El 28 de febrero de 2016, observamos la situación esbozada por los cinco documentos enviados por nuestro Comité:

- 1) Estatutos propuestos por el “Colectivo” organización diversa
- 2) Estatutos elaborados por la “Coordinación” organización diversa
- 3) Estatutos ATM
- 4) Estatutos SNTE

5) Reglamento Interno D-II-IA-1

De la lectura general de los documentos observamos la necesidad de dotar de pertinencia jurídica los argumentos enunciados como *principios*, para poder diferenciarlos de las aspiraciones políticas e ideológicas, pues estas ambigüedades dificultan su comprensión. No hay un enfoque común dentro de los textos, cada uno perfila el problema de la organización sindical de manera peculiar, por lo que se requiere de un acuerdo político de organización, que sirva de base para normarla y estatuir la jurídicamente, en lugar de *cortar y pegar trocitos de poder* de los estatutos del SNTE.

Frente a este escenario de intereses propios y falta de acuerdos políticos de unidad, debe evitarse el desbaratar la identidad de los profesores de investigación científica y docencia, por lo que conviene más conservar nuestra independencia, como lo hemos hecho durante años.

Aunque es deseable pensar en la construcción del Sindicato de Trabajadores de la Cultura, queda bien reconocer dos problemas estructurales: uno, la diversidad de las materias de trabajo en esta Secretaría; y dos, la heterogeneidad de intereses gremiales desafines. Un sindicato es una asociación que se forma a partir de «*principios*» escritos, de reglas o «estatutos» para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes. De no resolverse cabalmente estos dos problemas de estructura se crearía una *Torre de Babel*, donde no resultaría dable comprender la infinidad de intereses de todos los trabajadores, con las más diversas profesiones y materias de trabajo.

Optar por conservar nuestra estructura sindical y su sentido histórico es prudente, el atrevimiento consiste en saber, si esto resulta suficiente y conveniente a los demás profesores de investigación científica y docencia de la Secretaría de Cultura.

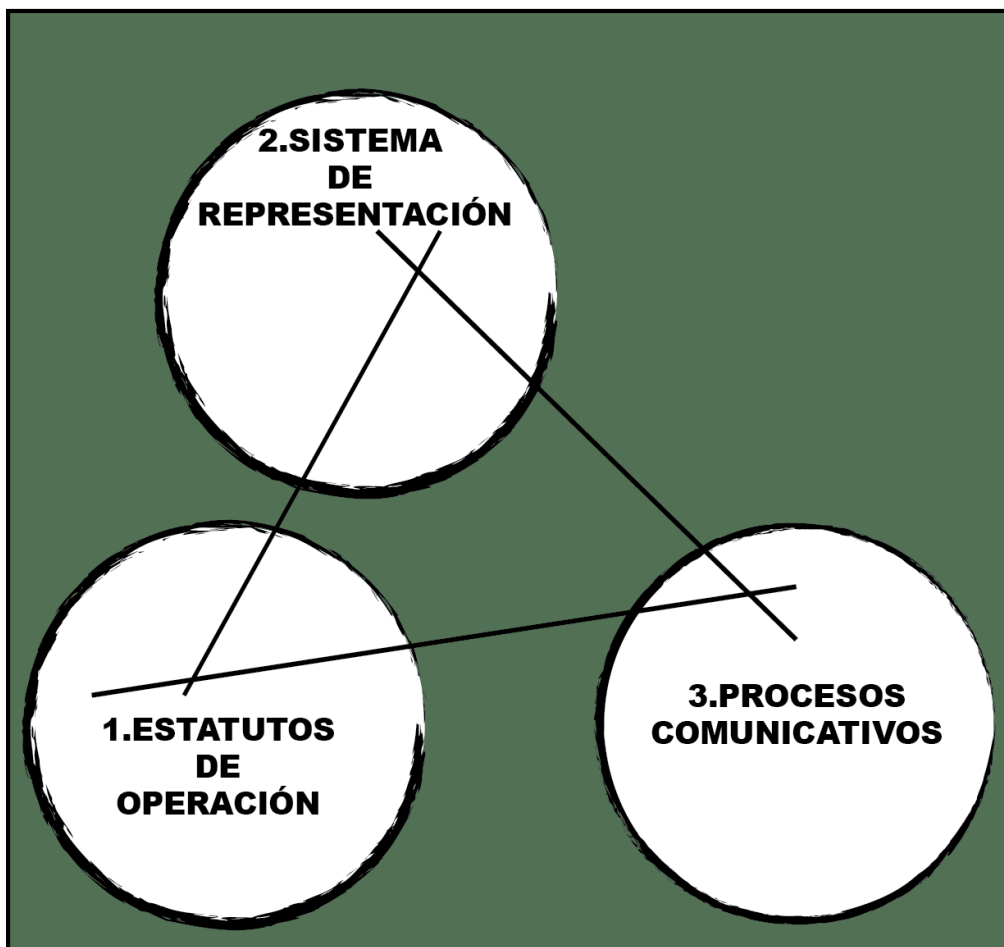
Los *principios* de una organización sindical han de convertirse en sus *normas*, estas reglas han de constituir la certidumbre de la actuación personal y colectiva del sindicato; sus estatutos puestos en marcha mediante decisiones colectivas, producirán sus resultados a través de un sistema de representación eficaz, soportado por sus procesos comunicativos. Si esto es así conviene adelantar tres principios.

PRINCIPIOS DE INSTRUMENTACIÓN DEMOCRÁTICA.

1. El **SINDICATO NACIONAL DE PROFESORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DOCENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA** es la organización creada para la defensa y mejoramiento de los derechos laborales, profesionales, económicos, sociales y culturales, tanto individuales como colectivos, adquiridos durante por nuestro trabajo en la Secretaria de Educación Pública.

2. Está formado por todos los trabajadores de **base**, su carácter democrático tiene por fundamento los *procesos comunicativos*, los cuales son dirigidos a la producción de la unidad, promotores de la reflexión común e integradores de la decisión colectiva de las acciones. Su organización se funda en el principio de la *representación* donde todos los trabajadores sindicalizados ofrecen su inteligencia particular a la voluntad general por medio de órganos y mecanismos definidos por sus estatutos de operación .
3. Esta organización sindical es heterogénea, está conformada por trabajadores distribuidos en todo el país, dedicados a la investigación y la docencia, adscritos a distintas instituciones con procesos de producción altamente especializados. Por estas razones, la organización del sindicato está integrada por un sistema de tres elementos: *sistema de representación, procesos comunicativos y estatutos de operación*

INSTRUMENTACIÓN DEMOCRÁTICA



LA TAREA CONSISTE EN CONSTRUIR ANALOGÍAS.

Dentro de la Secretaría de Cultura existen Instituciones donde hay trabajadores de investigación científica y docencia que **no han creado una organización sindical**, y carecen de bases reglamentarias específicas para defender sus derechos laborales; es preciso, crear una **Comisión de Centro de Trabajo** para aplicar las normas reguladoras de la *admisión, evaluación, promoción y de concursos y exámenes de oposición*, **independientemente del tipo de nombramiento**; es decir, *definitivo, provisional, interino o por obra y tiempo determinados*. (Art. 2 RAEPCEO).

Pedro Paz Arellano

lunes, 7 de marzo de 2016